



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
MINISTERIO DEL MUNDO  
2018 - 2024

Contrato Abierto número **DGPAC/SER04/2021** relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración, Segunda Vuelta derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

9

**CONTRATO ABIERTO REFERENTE AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SEGUNDA VUELTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROSA BAHENA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA DE MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ RUBÍ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y CESAR ANDREY VERDUGO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE COPIADORAS Y SERVICIOS GRUPO JESA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", Y CUANDO EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "PODER EJECUTIVO" ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 01 de marzo de 2021, mediante oficio número SA/UEFA/0129/2021, suscrito por Mayra Patricia Sánchez Rubí, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, referente a la contratación del servicio de fotocopiado; sin embargo dicho procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N02-2021, se declaró desierto en la etapa de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 38 párrafo tercero del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Con fecha 16 de marzo de 2021, se solicitó a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, mediante oficio número SA/DGGAI/UEFA/0169/2021, signado por Mayra Patricia Sánchez Rubí, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, realizar un segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del servicio de fotocopiado para la Secretaría de Administración de conformidad con el artículo 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III. Se cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente Contrato Abierto en términos del oficio número SH/PPP/DGPGP/0213-GH/2021, de fecha 08 de febrero de 2021, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, por medio del cual se informa que se cuentan con los recursos suficientes para la presente contratación con cargo a los recursos del Ramo 28 Participaciones Federales 2021, aunado al oficio SA/DGGAI/UEFA/0170/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Mayra Patricia Sánchez Rubí, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, mediante el cual informa la suficiencia específica para el presente Contrato Abierto con cargo a la partida 3361 "Servicio de Fotocopiado". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, fungió como tramitadora del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N03-2021, referente a la contratación del servicio de fotocopiado, Segunda Vuelta, del cual emanaron las



*[Handwritten signatures and initials]*



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
2018 - 2024

Contrato Abierto número **DGPAC/SER04/2021**, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

documentales para la elaboración del presente Contrato Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

V. El presente Contrato Abierto se adjudicó al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con fecha 23 de marzo de 2021, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, número DGPAC-IE-N03-2021, Segunda Vuelta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción II, 47 y 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 26, 57 y 59 fracción IV del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a favor de **COPIADORAS Y SERVICIOS GRUPO JESA S.A. DE C.V.**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la **CONVOCANTE** desahogo el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

VI. Para efectos del presente Contrato Abierto se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a) **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA**, a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Administración y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, indistintamente mismas que son las encargadas de emitir las especificaciones técnicas del servicio;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Secretaría de Administración, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo siendo la encargada de solicitar la presente contratación;
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Administración, siendo las encargadas de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente Contrato Abierto, así como, vigilar la administración del Contrato y pago en los términos establecidos;
- d) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallado en el cuerpo del presente Contrato Abierto;
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **SECRETARÍA**, a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato Abierto a través de sus diversas áreas administrativas, y;
- i) **SERVICIO**, a la prestación del servicio descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato Abierto;

Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado **"LAS PARTES"**, manifiestan las siguientes:

### DECLARACIONES

I. DECLARA EL **"PODER EJECUTIVO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
2019 - 2024

Contrato Abierto número DGPAC/SER04/2021, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

1.2. Rosa Bahena Juárez, fue nombrada Directora General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, la cual forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato Abierto en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 1, 3, 4 fracción IX, 9 fracción XVII y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.3. Mayra Patricia Sánchez Rubí, fue nombrada Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Administración, la cual forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato Abierto en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 1, 3, 4 fracción X, 9 fracción XVII, 18 y 19 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.4. Cesar Andrey Verdugo Villegas, fue nombrado Titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los artículos 1, 3, 4 fracción VIII, 9 fracción XVII y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.5. Efrén Hernández Mondragón, fue nombrado Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los artículos 1, 3, 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplara ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

1.6. El presente Contrato Abierto de prestación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la **SECRETARÍA** a través del **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA**, que indistintamente son las encargadas de emitir las especificaciones técnicas del servicio, así como de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente Contrato Abierto, así como, vigilar la administración del Contrato y pago en los términos establecido.

**II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO:**

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 6,394 (seis mil trescientos noventa y cuatro), de fecha 31 de octubre de 2007, ante la Fe del Licenciado José Antonio Acosta Pérez, Titular de la Notaría número 9 (nueve) y del Patrimonio Inmobiliario Federal de esta Demarcación Notarial del estado, con sede en Cuernavaca, Morelos, de folio mercantil electrónico número 41991 ID 1, de fecha 09 febrero de 2008, mediante el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Morelos; por medio del cual se constituye la persona moral denominada **COPIADORAS Y SERVICIOS JESA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social entre otros es:

- La compra, venta, renta de toda clase de equipo de fotocopiado; compra, venta, renta de toda clase de equipo de computación; la importación de toda clase de equipo de fotocopiado y computación; la prestación de servicios de mantenimiento, conservación y reparación de toda clase de máquinas relacionadas al



*[Handwritten signature and initials]*



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANITACIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018 - 2024

Contrato Abierto número **DGPAC/SER04/2021**, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

fotocopiado y la computación, así como cualquier instrumento electrónico afín a los objetivos antes citado, la compra venta de materiales consumibles por equipo de fotocopiado, de cómputo y electrónico afines.

- En general, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza que se relacione con su objeto social.

**II.2.** A través del Testimonio de la Escritura Pública número 6,394 (seis mil trescientos noventa y cuatro), de fecha 31 de octubre de 2007, ante la Fe del Licenciado José Antonio Acosta Pérez, Titular de la Notaría número 9 (nueve) y del Patrimonio Inmobiliario Federal de esta Demarcación Notarial del estado, con sede en Cuernavaca, Morelos, de folio mercantil electrónico número 41991 ID 1, de fecha 09 febrero de 2008, mediante el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Morelos; se designa a \_\_\_\_\_ como Administrador Único, el cual cuenta un Poder General para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2008 del Código Civil vigente en el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la Republica Mexicana, incluyendo el 2554 del Código Civil Federal y del Código Civil del Distrito Federal.

Su Administrador Único, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital con clave de elector \_\_\_\_\_ y expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.3.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato Abierto, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**II.4.** Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave **CSG071031568**.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **D171884210**.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

**II.5.** De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata; asimismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

**III.1.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente Contrato Abierto y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número DGPAC-IE-N03-2020, Segunda Vuelta, su Junta de Aclaraciones, las especificaciones técnicas, la Propuesta del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante la celebración del presente Contrato Abierto.

**III.2.** Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato Abierto, los siguientes:



Handwritten mark resembling the number 3

Handwritten signature



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ADMINISTRACIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018 - 2024

Contrato Abierto número DGPAC/SER04/2021, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

**III.2.** Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato Abierto, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO"**: Las oficinas que ocupan la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, ubicada en Plaza de Armas S/N, Palacio de Gobierno, Segundo piso, Colonia. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**: El ubicado en

**"LAS PARTES"** se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**III.3.** Manifiestan que el presente Contrato Abierto, es producto de la buena fé, por lo que no existe dolo, violencia, error o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El presente Contrato Abierto tiene por objeto la contratación del servicio de fotocopiado para la Secretaría de Administración de conformidad con las especificaciones técnicas siguientes y a las ofertadas en la propuesta técnica la cual forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El **"PODER EJECUTIVO"** requiere 23 equipos, para el servicio de fotocopiado en blanco/negro, impresión blanco/negro y a color, enviadas por las estaciones de trabajo y digitalización de documentos, con abastecimiento de la cantidad equivalente al papel bond blanco, calidad estándar, 75 gr/m, tamaños oficio y carta que se requieran en el servicio de fotocopiado e impresión. Los equipos multifuncionales deberán ser seminuevos en excelentes condiciones, completamente digitales, tecnológica y funcionalmente de última generación, de 2018 en adelante, originales en todas sus partes, asimismo, los equipos deberán contar con una baja emisión de ruido y con mecanismos de ahorro de energía.

#### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable de suministrar consumibles o herramientas para la prestación del servicio.

- El uso de las fotocopiadoras y en su caso, equipo complementario.
- Los insumos para el servicio de fotocopiado (tóner, revelador y los que se necesiten para el debido funcionamiento de las fotocopiadoras y en su caso, su equipo complementario).
- Papel, tamaño carta y oficio de 75gr/m estándar.
- El mantenimiento preventivo y correctivo.
- Todas las refacciones que requieran las máquinas que se instalen.
- La instalación y cambios de modelo y de domicilio de las fotocopiadoras, según las necesidades de las unidades administrativas, sin costo adicional.
- Deberá considerar un stock en papel y tóner, de acuerdo a la necesidad de cada una de las áreas consideradas.
- Todos los equipos de fotocopiado deberán contar con la función de contador electrónico de fotocopiado, instalado en el propio equipo para efectos de control.
- Los equipos de fotocopiado deberán de configurarse en los equipos de cómputo de los usuarios que requieran imprimir y digitalizar documentos de forma remota.

*[Handwritten signature and initials]*



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ASPIRACIÓN DEL MUNDO  
500 años del inicio del mundo  
21 de febrero de 1524

Contrato Abierto número DGPAC/SER04/2021, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

- El "PRESTADOR DEL SERVICIO", llevará a cabo la lectura de las copias de cada uno de los equipos, el último día hábil de cada mes, acompañado de una persona adscrita al área usuaria o unidad administrativa donde se encuentre instalado el equipo; y dicho conteo será validado, firmado y sellado por el servidor público autorizado en cada área solicitante y proporcionar copia de dicha validación, entregando el original para el trámite de pago.
- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" suministrará en tiempo y forma el papel correspondiente, de acuerdo a la toma de lectura de cada uno de los equipos los primeros 3 días del mes, la totalidad del papel según la lectura del mes que concluyó.
- Los costos que se generen por consumibles y/o herramientas correrán a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO"

### CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO

TIPO DE EQUIPO	A	B	C	D
CARACTERÍSTICAS	MEDIO RENDIMIENTO	ALTO RENDIMIENTO	MEDIO RENDIMIENTO	ALTO RENDIMIENTO
	BLANCO/NEGRO Y COLOR	BLANCO/NEGRO Y COLOR	BLANCO/NEGRO	BLANCO/NEGRO
TECNOLOGÍA	MULTIFUNCIONAL DIGITAL: ESCANEAO, IMPRESIÓN Y COPIADO	MULTIFUNCIONAL DIGITAL: ESCANEAO, IMPRESIÓN Y COPIADO	MULTIFUNCIONAL DIGITAL: ESCANEAO, IMPRESIÓN Y COPIADO B/N	MULTIFUNCIONAL DIGITAL: ESCANEAO, IMPRESIÓN Y COPIADO B/N
VELOCIDAD COPIAS/IMPRESIÓN	30 A 40 PÁGINAS POR MINUTO	50 A 60 PÁGINAS POR MINUTO	30 A 40 PÁGINAS POR MINUTO	50 A 60 PÁGINAS POR MINUTO
ALIMENTACIÓN DE PAPEL	2 BANDEJAS DE 500 C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS	2 BANDEJAS DE 550 C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS	2 BANDEJAS DE 500 C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS	2 BANDEJAS DE 550 C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO ORIGINALES	100 ORIGINALES	150 ORIGINALES	100 ORIGINALES	150 ORIGINALES
TAMAÑO DE IMPRESIÓN	5.5X8.5 HASTA 11X17 PULGADAS	5.5X8.5 HASTA 11X17 PULGADAS	5.5X8.5 HASTA 11X17 PULGADAS	5.5X8.5 HASTA 11X17 PULGADAS
COPIADO DÚPLEX	SI	SI	SI	SI
AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN	25% A 400%	25% A 400%	25% A 400%	25% A 400%
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN/COPIAS/ESCANEO	600X600 DPI	600X600 DPI	600X600 DPI	600X600 DPI
CONECTIVIDAD	PUERTO ETHERNET 10/100 BASE-TX/100, BASE-T USB 2.0 Y WIFI	PUERTO ETHERNET 10/100 BASE-TX/100, BASE-T USB 2.0 Y WIFI	PUERTO ETHERNET 10/100 BASE-TX/100, BASE-T USB 2.0 Y WIFI	PUERTO ETHERNET 10/100 BASE-TX/100, BASE-T USB 2.0 Y WIFI
PROTOCOLOS DE RED:	TCP/IP	TCP/IP	TCP/IP	TCP/IP
ESCANEO DE DOCUMENTOS	BLANCO Y NEGRO / COLOR	BLANCO Y NEGRO / COLOR	BLANCO Y NEGRO / COLOR	BLANCO Y NEGRO / COLOR
VELOCIDAD ESCANEO				



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRÓN DEL MUNDO  
CULTURA Y TURISMO  
2018 - 2024

Contrato Abierto número **DGPAC/SER04/2021**, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

	130	130	130	130
FORMATOS DE DIGITALIZACIÓN	JPEG, PDF Y TIFF	JPEG, PDF Y TIFF	JPEG, PDF Y TIFF	JPEG, PDF Y TIFF
CONTROL CON CÓDIGOS DE ACCESO	SI	SI	SI	SI
INICIO AUTOMÁTICO, CAMBIO AUTOMÁTICO DE BANDEJA, SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL, COMBINACIÓN DE COPIAS E IMÁGENES, PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TÁCTIL Y MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI	SI	SI	SI
ESCANEADO A CORREO ELECTRÓNICO, ESCANEADO A CARPETA, ESCANEADO DÚPLEX	SI	SI	SI	SI

### MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de presentar un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al tipo de equipo propuesto recomendado por el fabricante y con base a sus volúmenes promedios mensuales, el cual contemplará las necesidades de los equipos y la carga de trabajo de las áreas correspondientes involucradas, en los horarios de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes durante la vigencia del Contrato Abierto.

La asistencia técnica que se requiera será únicamente durante la vigencia del Contrato Abierto, atendiendo los reportes por fallas y/o reparación de los equipos a través de técnicos especializados, con un tiempo máximo de respuesta de dos horas, contadas a partir de la notificación vía telefónica en días hábiles hecha por el área usuaria o unidad administrativa, al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá considerar uno o dos números de asistencia telefónica para brindar la atención a los reportes realizados por la Unidad Administrativa correspondiente.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba llevarse el equipo de fotocopiado, este quedará sujeto a dejar un equipo de reemplazo, con la finalidad de no afectar la funcionalidad de la Unidad Administrativa.

### CAPACITACIÓN

Se proporcionará capacitación al personal adscrito a cada unidad administrativa donde se preste el servicio de fotocopiado, de acuerdo a lo siguiente:

- Uso básico de los equipos
- Manejo de los equipos

La capacitación se brindará cuando menos a 2 personas adscritas al área usuaria o unidad administrativa de la **SECRETARÍA**, la cual será impartida a más tardar al día hábil siguiente de la instalación de los equipos. Dicha capacitación deberá ser proporcionada en las instalaciones donde se haya realizado la instalación de los equipos que se hacen mención, proporcionando los manuales, folletos y/o catálogos de dichos bienes, en idioma español, o debidamente traducidos al español, en caso de que se encuentren impresos en idioma extranjero.



*M*



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
AMBICIÓN DEL MUNDO  
2018 - 2024

Contrato Abierto número DGPAC/SER04/2021, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

La **SECRETARÍA**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente Contrato Abierto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a retirar el total de los equipos contratados e instalados, al término de la vigencia del Contrato Abierto, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO"**.

**SEGUNDA. DE LOS CANTIDADES MÍNIMAS, MÁXIMAS Y DEL COSTO.** Las cantidades mínimas y máximas de manera mensual para la prestación del servicio objeto del presente Contrato Abierto son las siguientes:

PROMEDIO MENSUAL REQUERIDO					
MÍNIMO			MÁXIMO		
COPIAS E IMPRESIONES	COPIAS A COLOR	ESCANEOS	COPIAS E IMPRESIONES	COPIAS A COLOR	ESCANEOS
180,000	1,000	40,000	300,000	3,000	80,000

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a mantener el costo fijo durante la vigencia del presente contrato abierto, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido, el cual se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA UNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
UNICA	Costo por Fotocopia e impresión blanco y negro tamaño carta	Fotocopia/Impresión	\$0.43	\$0.43	\$0.07	\$0.50
	Costo por Fotocopia e impresión blanco y negro tamaño oficina	Fotocopia/Impresión	\$0.45	\$0.45	\$0.07	\$0.52
	Costo por Fotocopia e Impresión a color Tamaño carta	Fotocopia/Impresión	\$2.41	\$2.41	\$0.39	\$2.80
	Costo por Fotocopia e Impresión a color Tamaño oficina	Fotocopia/Impresión	\$2.41	\$2.41	\$0.39	\$2.80
	Copia Digital (escaner) copia digital es libre hasta 1500 a partir de 1501	Fotocopia/Impresión	\$0.07	\$0.07	\$0.01	\$0.08

**"LAS PARTES"** convienen que el monto máximo para el servicio de fotocopiado durante la vigencia del presente Contrato Abierto será lo establecido en los oficios de suficiencia presupuestal mencionados en la fracción III de los Antecedentes, siendo la cantidad de **\$1,000,820.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

De conformidad con los artículos 68 de la **LEY** y 63 del **REGLAMENTO**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la **LEY**.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente Contrato Abierto no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será en los términos y plazos establecidos en el presente Contrato Abierto.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** **"LAS PARTES"**, convienen en que el **"PODER EJECUTIVO"**, pagará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de manera mensual a mes vencido y contra entrega de la factura; la cual deberá ser presentada 3 días hábiles posteriores a la toma de la lectura, por el total de fotocopias e impresiones procesadas en los equipos instalados, en cada una de las área usuarias, de acuerdo con la hoja de lectura en la cual se anotará el número de fotocopias obtenidas durante el mes, con base a los contadores de los equipos, recabando en el mismo la firma autorizada del responsable del (os) equipo (s). La toma de lectura servirá de base para emitir la factura mensual respectiva.





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2018 - 2024

Contrato Abierto número **DGPAC/SER04/2021**, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

El pago se realizará a los quince días hábiles posteriores a la recepción de la misma, y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dicho pago se realizará a través de Tesorería General de Gobierno del Estado.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a la entrega de la factura, deberá entregar físicamente los reportes originales de lecturas por cada equipo de fotocopiado, debidamente validado, firmado y sellado por el área correspondiente con el nombre completo, cargo y firma de quien valida.

En el caso de que la factura entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se indicará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante el sistema de cadenas productivas (para esto último el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado de y/o Nacional Financiera), quedando a cargo del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la comisión o cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá contener la descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras, enmendaduras, sin errores en importes y escritura en las oficinas que ocupan la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, ubicada en Plaza de Armas S/N, Col. Centro C.P. 62000, segundo piso de Palacio de Gobierno. Cuernavaca, Morelos, mediante oficio y archivo electrónico a los correos: [correspondencia.gestion@morelos.gom.mx](mailto:correspondencia.gestion@morelos.gom.mx) y [gestiondepagos@morelos.gob.mx](mailto:gestiondepagos@morelos.gob.mx), por lo que se refiere al mes de diciembre deberá de entregarse el último día hábil de dicho mes para efectos de cierre presupuestal, asimismo deberá de facturar de conformidad a lo pactado en el presente Instrumento Jurídico y con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o en su caso la persona designada para tal efecto, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre Gobierno del Estado de Morelos  
R.F.C GEM720601TW9,  
Dirección en Plaza de Armas sin número,  
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, realizará la prestación del servicio objeto del presente Contrato Abierto en los siguientes domicilios:

No.	ÁREA ADMINISTRATIVA	URG	UBICACIÓN	A	B	C	D
				MEDIO RENDIMIENTO	ALTO RENDIMIENTO	MEDIO RENDIMIENTO	ALTO RENDIMIENTO
1	Oficina de la Secretaría de Administración	09.01.01	Plaza de Armas S/N, Col. Centro C.P. 62000, Segundo Piso de Palacio de Gobierno. Cuernavaca, Morelos		1		
2	Unidad de Enlace Jurídico	09.01.01	Plaza de Armas S/N, Col. Centro C.P. 62000, Segundo Piso de Palacio de Gobierno. Cuernavaca,				1

*[Handwritten signatures and initials]*



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Calle 19 de Abril No. 100, P.O. Box 100  
70500 Cuernavaca, Morelos

Contrato Abierto número **DGPAC/SER04/2021**, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

Morelos							
3	Dirección General de Gestión Administrativa Institucional	09.01.08	Plaza de Armas S/N, Col. Centro C.P. 62000, Segundo Piso de Palacio de Gobierno. Cuernavaca, Morelos				1
4	Dirección General de Gestión Administrativa Institucional	09.01.08	Bajada de Chapultepec S/N Col. Chapultepec. Cuernavaca, Morelos			1	
5	Dirección General de Recursos Humanos	09.01.02	Plaza de Armas S/N, Col. Centro C.P. 62000, Sótano Palacio de Gobierno. Cuernavaca, Morelos		1		2
6	Dirección General de Recursos Humanos	09.01.02	Calle Hidalgo # 204 Col. Centro. Cuernavaca, Morelos			1	
7	Dirección General de Desarrollo Organizacional	09.01.06	Anexo Edificio Bellavista Piso 4, Col. Centro. Cuernavaca, Morelos				2
8	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	09.01.07	Plaza de Armas S/N, Col. Centro C.P. 62000, Mezzanine de Palacio de Gobierno. Cuernavaca, Morelos.			1	
9	Dirección General de Servicios	09.01.05	Anexo Edificio Bellavista Piso 4 Col. Centro. Cuernavaca, Morelos		1		
10	Dirección General de Servicios	09.01.05	Calle 21 Este, Andador Central, Civac, Jiutepec, Morelos.		1		
11	Dirección General de Patrimonio	09.01.04	Anexo Edificio Bellavista Piso 4 Col. Centro. Cuernavaca, Morelos.				3
12	Jardín de Niños María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez	09.01.02	Calle Jalisco 9 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos				1
13	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos	09.01.03	Calle Gutenberg 2 Esq. Plaza de Armas Col. Centro. Cuernavaca, Morelos.	1		1	4
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>14</b>
<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>				<b>23</b>			

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá iniciar la prestación del servicio de fotocopiado a partir del día 24 marzo de 2021, día hábil siguiente del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DGPAC-IE-N03-2021

Será por cuenta del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y su responsabilidad la entrega e instalación de los equipos de fotocopiado, misma que será realizada por él mismo, en las áreas administrativas de acuerdo al tipo de equipo solicitado.

A solicitud del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de acuerdo a sus necesidades y suficiencia presupuestal, podrá reducirse o ampliarse el número de las máquinas instaladas, sustituirlas por otras.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ADMINISTRACIÓN DEL MUNDO  
CONTRATO DEL ESTADO  
2018 - 2024

Contrato Abierto número **DGPAC/SER04/2021**, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a que la instalación de los equipos de fotocopiado, deberán quedar debidamente instalados y operando a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales a partir del día hábil siguiente del fallo.

Las fotocopiadoras que proporcione para el servicio presentarán las siguientes características:

- Entregará equipos seminuevos funcionales tanto en tecnología como en tiempo de servicio, es decir que estos no se encuentren discontinuados u obsoletos en el mercado de 2018 en adelante.
- Se compromete a instalar equipos de fotocopiado que operen con papel bond de 75gr/m de cualquier marca, tamaño carta, oficio e incluso papel reciclado, sin problemas durante la vigencia del Contrato Abierto.
- Deberá contar con el personal técnico, equipo, refacciones y herramientas necesarias para sustituir aquellas que así se requiera para prestar el servicio que se solicita.
- Se compromete a retirar el total de los equipos contratados e instalados, al término de la vigencia del Contrato Abierto que al respecto se firme, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO"**.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, será el responsable del costo de transporte de todos los bienes que se requieran para la prestación del servicio, desde su punto de distribución o de cualquier almacén donde se encuentren hasta el domicilio del área usuaria, siendo responsabilidad del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras de los servicios hasta el lugar y total entrega de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la **LEY**, la recepción de los servicios será por conducto del personal debidamente facultado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que los servicios entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Contrato Abierto y a las ofertadas en su respectiva Propuesta Técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar los equipos de fotocopiado de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para el **"PODER EJECUTIVO"**.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá estar pendiente para la revisión final de los servicios solicitados por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Para todos los efectos legales se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el área técnica con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente Contrato Abierto, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

**SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Para el seguimiento del presente Contrato Abierto, se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Administración, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente Contrato Abierto, para que verifiquen que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente Contrato Abierto, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente Instrumento Jurídico, y en este acto acepta el cargo.



*[Handwritten signatures and initials]*



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
INSTITUCIÓN DEL SEGURO  
GARANTÍA DEL ESTADO  
2018 - 2024

Contrato Abierto número **DGPAC/SER04/2021**, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente Contrato Abierto, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente Contrato Abierto, nombrando por su parte al personal calificado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la prestación de los servicios cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, vía telefónica en días hábiles por el área usuaria o unidad administrativa, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO.** En caso de que existan diferencias entre los servicios prestados y lo pactado en el presente Contrato Abierto alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimiento o equipos suficiente y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la Cláusula Décima Octava del presente Contrato Abierto.

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En términos del artículo 75 fracción III de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento del presente Contrato Abierto el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar Garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe total del Contrato Abierto.

En términos de lo anterior el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otorga a favor del **"PODER EJECUTIVO"**, la garantía expedida por Doroma, Institución de Garantías, S.A., de fecha 24 de marzo del año 2021, con número de fianza 21A16913 por un monto de \$200,164.00 (Doscientos Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del importe total del Contrato Abierto.

La póliza de fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato Abierto;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito de **"EL PODER EJECUTIVO"**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato Abierto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de la prestación del servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En la garantía, la Institución Afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**MORELOS**  
2018 - 2024



Contrato Abierto número **DGPAC/SER04/2021**, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente Instrumento Jurídico, a elección del **“PODER EJECUTIVO”**.

Quando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente Contrato Abierto, el **“PODER EJECUTIVO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del **REGLAMENTO**.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato Abierto, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**DÉCIMA PRIMERA. DEL PLAZO.** El plazo para la prestación del servicio será partir del día 24 de marzo de 2021, día hábil siguiente a la notificación del fallo, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO”.** Basándose en su experiencia y conocimiento, el **“PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el Contrato Abierto y lo señalado por la **LEY**;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente Contrato Abierto;
- c) Al cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **“PODER EJECUTIVO”** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato Abierto;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato Abierto, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **“PODER EJECUTIVO”** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de los servicios objeto del presente Contrato Abierto;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios;



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
AMBITIÓN DEL MUNDO  
2018 - 2024

Contrato Abierto número DGPAC/SER04/2021, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato Abierto, y;
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación de los servicios y demás requisitos contenidos en el presente Contrato Abierto, y;
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato Abierto en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 de la LEY.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO".** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente Contrato Abierto;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato Abierto;
- e) Administrar el Contrato Abierto bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Realizar bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios derivados de las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el Contrato Abierto o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, terminación anticipada o suspensión del Contrato Abierto en caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- i). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías y penas pactadas.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** En caso de que existan diferencias entre los servicios y lo pactado en el presente Contrato Abierto, el "PODER EJECUTIVO" quedará facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento de los servicios que no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato Abierto y de que tengan que ser repuesto por lo de la calidad pactada, comprometiéndose el "PRESTADOR DEL SERVICIO" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de dos horas, contadas a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la LEY.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PRESTADOR DEL SERVICIO", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
2018 - 2024

Contrato Abierto número DGPAC/SER04/2021, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de los servicios y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación de los servicios, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato Abierto cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato Abierto, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", con fundamento en el artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada del Contrato Abierto, se sustentará mediante dictamen del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato Abierto, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el Contrato Abierto y hacer efectiva la garantía de Contrato Abierto y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60 fracción IX y 70 de la LEY, así como 66 de su **REGLAMENTO**.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente Contrato Abierto, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional 0.3% del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de Contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la Cláusula Novena del presente Contrato Abierto y de acuerdo a la siguiente fórmula.

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

M h



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2018 - 2024

Contrato Abierto número DGPAC/SER04/2021, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

En los casos en que el servicio no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente Contrato Abierto, el **"PODER EJECUTIVO"**, previa notificación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin rescindir el Contrato Abierto, podrá modificarlo, cancelando parte del servicio de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiere concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del Contrato Abierto. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato Abierto, no procederá la contabilización de dicha sanción, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato Abierto, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente Contrato Abierto.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** El servicio objeto de este Contrato Abierto deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Cláusula Primera, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente Instrumento Jurídico.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato Abierto el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO"**.

Durante la prestación del **SERVICIO**, esté se someterá a una revisión por parte del personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente Contrato Abierto.

**VIGÉSIMA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato Abierto y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución de los servicios o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El Contrato Abierto que se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación de los servicios objeto del Contrato Abierto o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente Contrato Abierto, y;

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**  
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
AMITRÓN DEL MUNDO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
2018 - 2024

Contrato Abierto número **DGPAC/SER04/2021**, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **DGPAC-IE-N03-2021**, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

IX. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento a la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente Contrato Abierto, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato Abierto, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato Abierto, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el Contrato Abierto, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato Abierto, se dará por concluida la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el Contrato Abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato Abierto pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato Abierto resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato Abierto, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la **LEY**.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida o servicios no entregados, o bien rescindir el Contrato Abierto en los términos de la presente Cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento de la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato Abierto, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del Contrato Abierto con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las

*Me*



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
SECRETARÍA DEL ESTADO  
2018 - 2024

Contrato Abierto número **DGPAC/SER04/2021**, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **DGPAC-IE-N03-2021**, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral que se derivará durante la vigencia del presente Contrato Abierto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce que, por tratarse de un Contrato de servicios, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios objeto del presente Contrato Abierto.

**VIGÉSIMA TERCERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato Abierto que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato Abierto.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato Abierto a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el Contrato Abierto con los requisitos establecidos por la **LEY** y estableciendo nuevas garantías.

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorías, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del **"PODER EJECUTIVO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría de Administración, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público; así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la **LEY**.

**VIGÉSIMA SEXTA. DE LA VIGENCIA.** El presente Contrato Abierto, estará vigente a partir del 24 de marzo de 2021 y concluirá el día 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar la suficiencia presupuestal autorizada y a entera satisfacción por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA NORMATIVIDAD.** **"LAS PARTES"**, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato Abierto, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, a lo previsto en el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal correspondiente, a la **LEY** y su **REGLAMENTO**.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente Contrato Abierto, se encuentra sujeto a lo solicitado en las Bases, Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número **DGPA-IE-N03-2021**, referente a la contratación abierta del servicio de fotocopiado solicitado por la Secretaría de Administración, Segunda Vuelta, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código

**DOCUMENTO**

**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ADMINISTRACIÓN DEL MUNDO  
CON MÁS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA

Contrato Abierto número DGPAC/SER04/2021, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N03-2021, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado Libre y Soberano de Morelos.

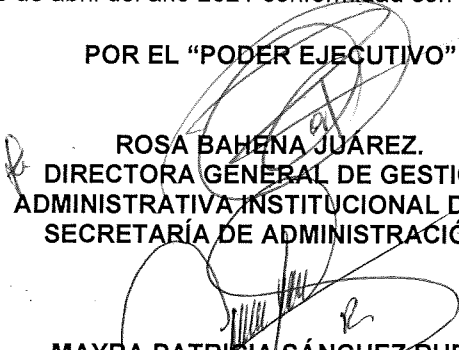
Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato Abierto, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma expresa al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.


Leído que fue el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 07 días del mes de abril del año 2021 conformidad con el artículo 62 de la LEY.

**POR EL "PODER EJECUTIVO"**

**POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"**

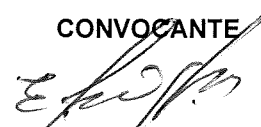
  
**ROSA BAHENA JUAREZ.**  
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

**ADMINISTRADOR UNICO DE COPIADORAS Y  
SERVICIOS GRUPO JESA, S.A. DE C.V.**

  
**MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ RUBÍ.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

  
**CESAR ANDREY VERDUGO VILLEGAS.**  
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

**CONVOCANTE**

  
**EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.**  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SEGUNDA VUELTA, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA COPIADORAS Y SERVICIOS GRUPO JESA, S.A. DE C.V., CON FECHA DE FIRMA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2021, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$1,000,820.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO DGPAC-IE-N03-2021, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONSTANTE DE DIECINUEVE FOJAS ÚTILES.

